

RESOLUCIÓN RECTORAL No.

(003043 DEL 24 DE JULIO DEL 2026)

«Por la cual se individualiza la convocatoria del Concurso Público de Méritos para la provisión de cargos docentes de carrera de la Facultad de Ciencias De La Educación de la Universidad del Atlántico, se determinan las plazas y se convocan los perfiles docentes, en desarrollo de la Resolución Académica No. 000022 de 2025 y de la Resolución Rectoral No. 003008 de 2026»

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DEL ATLÁNTICO

En ejercicio de sus facultades constitucionales, legales, estatutarias y reglamentarias, en especial de las conferidas por el artículo 69 de la Constitución Política, la Ley 30 de 1992, el Decreto 1075 de 2015 (adicionado por el Decreto 391 de 2025), el Estatuto General (Acuerdo Superior No. 000001 de 2021), el Estatuto Docente (Acuerdo Superior No. 006 de 2010), el Acuerdo Superior No. 019 de 2025, la Resolución Académica No. 000022 de 2025 y la Resolución Rectoral No. 003008 de 2026, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 69 de la Constitución Política garantiza la autonomía universitaria y que el artículo 125 dispone que el ingreso a los empleos de carrera se hará previo cumplimiento de los requisitos y condiciones que fije la ley para determinar los méritos de los aspirantes.

Que mediante la Resolución Académica No. 000022 de 2025 el Consejo Académico determinó los procedimientos y los requisitos mínimos del concurso docente y dispuso que la Rectoría expedirá el acto de convocatoria con el cronograma y los perfiles de cada Facultad (arts. 4, 5-I literal b y 11).

Que mediante la Resolución Rectoral No. 003008 de 2026 se declaró la apertura de la primera fase del Concurso Público de Méritos para la provisión de cien (100) cargos docentes de carrera, en ejecución del Plan Institucional de Formalización Laboral Docente elaborado en cumplimiento del Decreto 391 de 2025, y se adoptó el cronograma general contenido en su Anexo 1.

Que, conforme al párrafo 2 del artículo 2.5.4.5.4 del Decreto 1075 de 2015 (adicionado por el Decreto 391 de 2025) y a los artículos 5 y 7 de la Resolución Rectoral No. 003008 de 2026, la definición de los perfiles tuvo en consideración la experiencia relacionada propia del ejercicio de la docencia universitaria, la investigación y la extensión en el área de desempeño de cada plaza, sin establecer restricciones de acceso ni alterar el carácter abierto y público del concurso.

Que los requisitos establecidos en los artículos 9 y 13 de la Resolución Académica No. 000022 de 2025 constituyen los requisitos mínimos del concurso y que, por su naturaleza, se concretan en cada perfil atendiendo a las necesidades académicas permanentes y al área de desempeño de la respectiva plaza.

RESOLUCIÓN No. (003043 DEL 24 DE JULIO DEL 2026)

Que los comités curriculares propusieron los perfiles de la Facultad de Ciencias De La Educación y el Consejo de Facultad de Ciencias de la Educación los aprobó mediante Acta No. 008 del 18 de junio de 2026, respecto de los programas de licenciatura, conforme a los artículos 9 y 10 de la Resolución Académica No. 000022 de 2025.

Que la Vicerrectoría de Docencia emitió concepto previo favorable sobre los perfiles y las plazas de la Facultad mediante CONCEPTO del 7 de julio de 2026, en los términos del artículo 10 ibidem.

Que la viabilidad y sostenibilidad financiera del proceso cuenta con el concepto favorable del Consejo Universitario de Política Fiscal (COUNFIS), certificado por el Departamento de Gestión Financiera el 24 de junio de 2026, con fundamento en la sesión del 10 de febrero de 2026 y en el Marco Fiscal de Mediano Plazo 2026-2035, que determinó la viabilidad de proveer cien (100) cargos docentes de carrera durante la vigencia 2026.

Que las plazas convocadas corresponden a vacantes existentes en la planta docente aprobada mediante el Acuerdo Superior No. 019 de 2025, sin que la presente resolución cree, amplíe o modifique la planta de cargos. Que los perfiles que se convocan responden a necesidades académicas permanentes y a las funciones misionales de docencia, investigación y extensión, y no incorporan requisitos discriminatorios, subjetivos, desproporcionados ni dirigidos a favorecer a persona determinada.

Que, conforme a la Ley Estatutaria 1581 de 2012, la información personal de los aspirantes será objeto de tratamiento con sujeción a los principios y garantías allí previstos.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1. OBJETO. Individualizar la convocatoria del Concurso Público de Méritos para la provisión de cargos docentes de carrera de la Facultad de Ciencias De La Educación de la Universidad del Atlántico, determinar las plazas convocadas y convocar los perfiles docentes específicos descritos en el artículo 3 de esta resolución, en desarrollo de la Resolución Académica No. 000022 de 2025 y de la Resolución Rectoral No. 003008 de 2026.

ARTÍCULO 2. FACULTAD Y PLAZAS CONVOCADAS. Convócase el concurso abierto y de mérito para la Facultad de Ciencias De La Educación, para proveer 8 plazas docentes de carrera, distribuidas por programa, perfil y dedicación conforme a los perfiles descritos en el artículo siguiente.

ARTÍCULO 3. PERFILES CONVOCADOS. Los perfiles docentes convocados para la Facultad de Ciencias De La Educación son los que a continuación se describen, cuya descripción hace parte integral de la presente resolución. En cada perfil, la experiencia se entiende y acredita como la experiencia relacionada propia del área de desempeño —docencia universitaria, investigación y extensión—, en los términos del parágrafo 2 del artículo 2.5.4.5.4 del Decreto 1075 de 2015:

RESOLUCIÓN No. (003043 DEL 24 DE JULIO DEL 2026)

Programa académico	Área disciplinar / línea de desempeño	Denominación de la plaza	No. de plazas o cargos	Formación académica de pregrado	Formación académica de posgrado	Experiencia docente requerida	Experiencia profesional (cuando aplique)	Experiencia investigativa	Dedicación	Segundo idioma
Lic. Ed. Especial	Didácticas de la disciplina y Saberes específicos y disciplinarios	Licenciatura en Educación Especial	1	Título profesional en Educación Especial o Fonoaudiología o Psicología.	Maestría en E-learning y Doctorado en Educación o Ciencias Mención Gerencia o en Ciencias Tecnológicas.	Mínimo 5 años	N/A	Publicaciones académicas en el campo disciplinar durante los últimos 5 años.	Tiempo Completo	Inglés
Lic. Ed. Especial	Didácticas de las disciplinas, Sistemas de Comunicación Alternativos y Práctica Pedagógica Inclusiva	Licenciatura en Educación Especial	1	Título profesional en Educación Especial	Maestría en E-learning y Doctorado en Educación	Mínimo 5 años	N/A	Publicaciones académicas en el campo disciplinar durante los últimos 5 años.	Tiempo Completo	Inglés
Licenciatura en Lenguas Extranjeras,	Pedagogía y didáctica de lenguas extranjeras (inglés).	Pedagogía y didáctica de lenguas extranjeras (inglés).	1	Licenciado/a en Lenguas Extranjeras, Idiomas Extranjeros o Lenguas Modernas, Maestría Educación o en Didáctica de las Lenguas Extranjeras, o en Pedagogía	Doctorado en Educación o en Lingüística Aplicada a la Enseñanza de Lenguas.	Mínimo 5 años en áreas afines al perfil requerido.	NA	Mínimo 5 años en áreas afines al perfil requerido.	Tiempo Completo	Inglés
Lic. Ed. Infantil	Profesional: Neuropsicopedagogía, Desarrollo Infantil y Evaluación e Intervención Educativa.	LEI	1	Licenciado en Psicopedagogía.	Maestría en Educación Especialidad en Neuropsicopedagogía Doctorado en ciencias de la educación	5 años mínimo	5 años mínimo	5 años mínimo	Tiempo Completo	Inglés
Lic. Ed. Infantil	Disciplinar y núcleo común: Pedagogía, ética del Educador, lúdica en Educación Infantil, educación y contexto, gestión curricular, desarrollo Humano.	LEI	1	Licenciado en educación Infantil, Filósofo, psicólogo	Maestría en Educación y/o Psicología.	5 años mínimo	5 años mínimo	5 años mínimo	Tiempo Completo	Inglés
Lic. en Edu. Física, Recre. y Deportes (LEFRD)	Pedagogía, Metodologías, Didáctica e Investigación de la Educación Física; deportes de campo (Fútbol y Tenis); Administración Educativa y Deportiva	Docente de Educación Física, Recreación y Deportes – Pedagogía y Deportes de Campo	1	Licenciatura en Educación Básica con énfasis en Educación Física, Recreación y Deportes; o Licenciatura en Cultura Física, Recreación y Deportes.	Maestría en Educación o Maestría en Ciencias de la Actividad Física; Doctorado en Educación (o en Ciencias del Deporte, Didáctica o Entrenamiento Deportivo).	Mínimo cinco (5) años de experiencia docente universitaria en el Programa LEFRD de la Universidad del Atlántico. Participación comprobada en procesos de	Experiencia en formación de formadores de futbolistas y en procesos de enseñanza-aprendizaje de deportes de campo. La experiencia profesional externa no es	Investigación en formación de formadores y dirección de tesis en el campo pedagógico y futbolístico. Mínimo una (1) ponencia en congreso internacional del área del perfil.	Tiempo completo	Inglés

RESOLUCIÓN No. (003043 DEL 24 DE JULIO DEL 2026)

Programa académico	Área disciplinar / línea de desempeño	Denominación de la plaza	No. de plazas o cargos	Formación académica de pregrado	Formación académica de posgrado	Experiencia docente requerida	Experiencia profesional (cuando aplique)	Experiencia investigativa	Dedicación	Segundo idioma
					Segundo idioma nivel B1.	Autoevaluación y Renovación de Acreditación de Alta Calidad (evidencias verificables).	obligatoria; prevalece la trayectoria docente e investigativa en el área.	Mínimo dos (2) libros o capítulos de libro, o cuatro (4) artículos científicos. Mínimo tres (3) productos de investigación en el campo de la EFRD. Presentar un proyecto de investigación a desarrollar al interior del programa en caso de ser seleccionado.		
Lic. en Edu. Física, Recre. y Deportes (LEFRD)	Tecnologías de la Información, Inteligencia Artificial y entornos virtuales aplicados a la Educación Física, Recreación y Deportes	Docente de Educación Física, Recreación y Deportes – Tecnología e IA	1	Licenciado en Educación Básica con énfasis en Educación Física, Recreación y Deportes.	Maestría en Tecnología Educativa y Competencias Digitales (o Maestría/Doctorado en Tecnologías Aplicadas a la Educación y el Deporte, Tecnologías Emergentes o Ciencias de la Computación Aplicada). Segundo idioma nivel B1.	Mínimo cinco (5) años de experiencia docente universitaria en el Programa LEFRD de la Universidad del Atlántico, con docencia en TIC aplicada a la EFRD y/o Tecnología e IA en Educación Física. Participación comprobada en procesos de Autoevaluación y Renovación de Acreditación de Alta Calidad (evidencias verificables).	Experiencia demostrable en: inteligencia artificial y análisis de datos (lectura del rendimiento físico, tableros de seguimiento y evaluación basada en evidencia); diseño de entornos virtuales e instruccional; gamificación; robótica y manejo de drones; desarrollo de páginas y aplicaciones web deportivas; big data y seguridad de la información.	Investigación aplicada en tecnologías emergentes para la EFRD y en formación de formadores; dirección de tesis con enfoque pedagógico y tecnológico. En concordancia con los estándares institucionales: mínimo una (1) ponencia en congreso internacional del área; mínimo dos (2) libros o capítulos, o artículos (2) artículos científicos; mínimo tres (3) productos de investigación en EFRD. Presentar un proyecto de investigación a desarrollar al interior del programa en caso de ser seleccionado.	Tiempo completo	Inglés
Lic. Ed. Artística	Lenguaje de Artes Plásticas	Artes Plásticas en Educación Artística	1	Maestro en Artes Plásticas	Maestría o Doctorado en Ciencias de la Educación	5 años mínimo	5 años mínimo	Mín. 5 productos investigativos (artículos, capítulo de libro, obras artísticas). Eventos de divulgación científica: ponencia, conferencias Grupo reconocido por	Tiempo Completo	Inglés

RESOLUCIÓN No. (003043 DEL 24 DE JULIO DEL 2026)

Programa académico	Área disciplinar / línea de desempeño	Denominación de la plaza	No. de plazas o cargos	Formación académica de pregrado	Formación académica de posgrado	Experiencia docente requerida	Experiencia profesional (cuando aplique)	Experiencia investigativa	Dedicación	Segundo idioma
Lic. Matemáticas	Didáctica de Geometría, Aritmética, Álgebra, Cálculo y Estadística.	Didácticas de las Disciplinas.	2	Título profesional en Licenciatura en Matemáticas, Licenciatura en Educación Básica con énfasis en Matemáticas o Licenciatura en Matemáticas y Física.	Maestría en Educación Matemática y/o Doctorado en Educación Matemática.	5 años	No aplica	alguna institución. Investigador reconocido por Minciencias. Participación como investigador reconocido por el sistema nacional de ciencia, tecnología e innovación. Publicaciones en revistas indexadas, libros o capítulos de libro relacionados con educación matemática.	Tiempo Completo	Inglés

ARTÍCULO 4. REMISIÓN AL CRONOGRAMA. El desarrollo de la convocatoria específica se sujeta al cronograma general adoptado en el Anexo 1 de la Resolución Rectoral No. 003008 de 2026 y a sus modificaciones, las cuales se divulgarán por la página web de la Universidad.

ARTÍCULO 5. REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN. Los requisitos generales y específicos, la formación mínima — maestría, sin excepciones— y la trayectoria académica son los mínimos establecidos en los artículos 9 y 13 de la Resolución Académica No. 000022 de 2025, los cuales se concretan en los perfiles del artículo 3 según el área de desempeño de cada plaza. Los perfiles no modifican, suprimen ni reducen dichos mínimos; se limitan a especificar, dentro del margen del reglamento y del parágrafo 2 del artículo 2.5.4.5.4 del Decreto 1075 de 2015, la experiencia relacionada propia del área de desempeño exigible en cada caso.

ARTÍCULO 6. REGLAS DE INSCRIPCIÓN. La inscripción se realizará a través del micrositio dispuesto por la Universidad y se formalizará mediante la radicación en la ventanilla electrónica, en los términos de los artículos 13 y 16 de la Resolución Académica No. 000022 de 2025. Cada aspirante podrá inscribirse en un (1) solo perfil.

ARTÍCULO 7. APLICACIÓN DE LOS CRITERIOS DE EVALUACIÓN. La evaluación, los puntajes, las ponderaciones, el puntaje mínimo aprobatorio de cincuenta y uno (51) puntos, las causales de exclusión, las reclamaciones, los recursos y los factores de desempate se regirán por los artículos 18 a 27 y 42 a 47 de la Resolución Académica No. 000022 de 2025.

ARTÍCULO 8. DIVULGACIÓN ESPECÍFICA. El Decano de la Facultad de Ciencias De La Educación remitirá la convocatoria específica, como mínimo, a diez (10) facultades o escuelas afines de universidades nacionales y a cinco (5) extranjeras, así como a las asociaciones o colegios profesionales del área, dejando soporte de la gestión (art. 12 literal b).

RESOLUCIÓN No. (003043 DEL 24 DE JULIO DEL 2026)

ARTÍCULO 9. PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES. El tratamiento de los datos personales de los aspirantes se sujetará a la Ley Estatutaria 1581 de 2012; solo se publicará la información estrictamente necesaria para la transparencia del proceso, evitando la divulgación de datos sensibles.

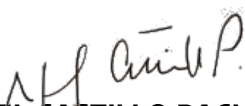
ARTÍCULO 10. REMISIÓN NORMATIVA. En lo no previsto se aplicarán la Resolución Académica No. 000022 de 2025, la Resolución Rectoral No. 003008 de 2026, el Estatuto Docente, el Estatuto General, el Decreto 1075 de 2015 (adicionado por el Decreto 391 de 2025), la Ley 30 de 1992 y la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO 11. INTERPRETACIÓN Y PREVALENCIA. La presente resolución desarrolla —sin sustituir— la Resolución Académica No. 000022 de 2025, concretando por área de desempeño los requisitos mínimos allí previstos. Se interpretará en armonía con las normas superiores y, en caso de discrepancia, prevalecerán estas últimas y las disposiciones del Consejo Académico.

ARTÍCULO 12. PUBLICACIÓN Y VIGENCIA. La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación en la página web de la Universidad del Atlántico. Por tratarse de un acto administrativo de contenido general, no procede contra ella recurso alguno.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Puerto Colombia, a los (24) días del mes de Julio de 2026.



RAFAEL CASTILLO PACHECO
Rector
Universidad del Atlántico

Proyectó: DSocarras – Contratista

Aprobó: Oficina Asesora Jurídica